



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 597-2023-CED-CSJLA/PJ

Chiclayo, 13 de diciembre de 2023

VISTO:

Solicitud presentada por la señora magistrada Carmen Isabel Dávila Lombardi, Juez [T] del Primer Juzgado de Familia de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque; y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es atribución del Consejo Ejecutivo Distrital conceder o negar las licencias solicitadas por los jueces superiores, especializados o mixtos y de paz letrados del Distrito Judicial.

Mediante el documento del visto, la señora magistrada Carmen Isabel Dávila Lombardi, Juez [T] del Primer Juzgado de Familia de Chiclayo, solicita licencia con goce de haber el día **lunes 18 de diciembre de 2023, por motivo de onomástico**. Anexa a su solicitud copia de su ficha RENIEC.

Los magistrados del Poder Judicial se encuentran comprendidos dentro del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM, esta última norma contempla en su artículo 147 acápite g) que **"se otorgará un día de descanso por el onomástico del servidor"**; debiendo entenderse dicho dispositivo legal, en el sentido que la licencia a concederse es para el día del onomástico; más aún si el artículo 86° de la Resolución Administrativa N° 005-92-OGI-PJ de fecha 10 de septiembre de 1982, emitida por la Corte Suprema, establece **"que el trabajador judicial el día de su cumpleaños se le otorgará un día de licencia con goce de remuneraciones y si la fecha fuese sábado, domingo o feriado se tomará el primer día útil siguiente"**; norma que se encuentra vigente para los servidores y magistrados sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Siendo esto así, verificándose de la copia de la ficha RENIEC presentada, que la fecha de onomástico de la magistrada es el día **lunes 18 de diciembre de 2023**, corresponde concederle la licencia solicitada. En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas, y estando a lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:



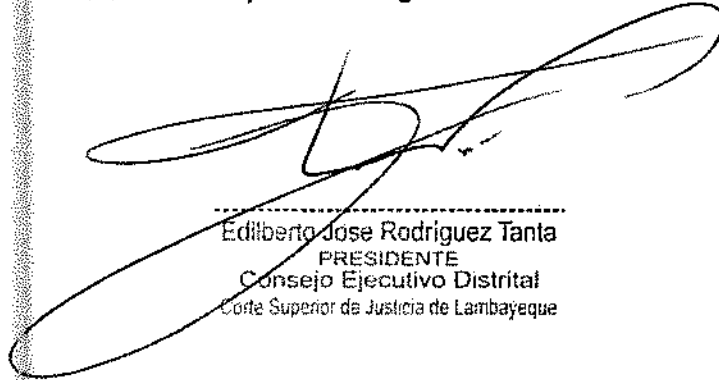
PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA con goce de haber por motivo de onomástico a la señora magistrada Carmen Isabel Dávila Lombardi, Juez [T] del Primer Juzgado de Familia de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, el día **lunes 18 de diciembre de 2023**, dándose cuenta en la próxima sesión de Consejo Ejecutivo Distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER en conocimiento de la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; a la Oficina de Administración Distrital; magistrada Carmen Isabel Dávila Lombardi; a los señores integrantes del Consejo Ejecutivo Distrital; secretaria del CED; a la Oficina de Recursos Humanos; al Coordinador de Imagen Institucional y a quienes corresponda, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Edilberto José Rodríguez Tanta
PRESIDENTE
Consejo Ejecutivo Distrital
Corte Superior de Justicia de Lambayeque